



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA FAMILIAS CON NIÑOS QUE ASISTEN AL CASAL DE VERANO MUNICIPAL DE CAMPLLONG

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprueban inicialmente en el Pleno extraordinario de 29 de abril de 2021 y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de la corporación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se rige por el régimen de concesión directa hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria 231.48021 ayudas casal de verano, la que se lleva a aprobación su creación también en el Pleno extraordinario y urgente de 29 de abril de 2021.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La aplicación presupuestaria contra la que se imputan las subvenciones es la 231.48021 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de dos mil euros.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es ayudar a las familias del municipio con niños que quieren asistir al campamento de verano municipal y que pueden tener problemas económicos y de conciliación de su vida familiar y laboral.

4. REQUISITOS PARA SOL • LICITAR LAS SUBVENCIONES Y FORMA DE ACREDITARLOS

a) Estar empadronado en el municipio de Campllong (como mínimo el niño que participa en la casa de verano municipal y uno de los progenitores / tutores) y acreditar la residencia efectiva.

b) Presentar la sol • licitud en el plazo establecido en la convocatoria mediante el modelo oficial disponible en la página web del Ayuntamiento y que se adjunta como anexo a estas bases, junto con los documentos especificados en la base 6.

c) Acreditar los recursos mensuales de que dispone la unidad familiar en los tres meses anteriores a la fecha de sol • licitud de la subvención.

d) No tener ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Campllong.

e) No encontrarse en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente será la concejala responsable de la casa de verano junto con una auxiliar administrativa del Ayuntamiento.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
telf. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

El órgano competente para la resolución de las subvenciones es la Alcaldía.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOL • SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados que realicen la preinscripción en el casal de verano dentro del plazo establecido, pueden formular la correspondiente sol • litud ante el Ayuntamiento desde el día siguiente a la apertura de la convocatoria, una vez se aprueben definitivamente las bases reguladoras de la subvención, hasta el 10 de junio de 2021 y si se inscriben posteriormente se han de pedir en el mismo momento de inscribirse en el casal de verano en caso de que haya plazas vacantes y hasta el 31 de agosto de 2021.

En la sol • litud de la subvención se deberá adjuntar la documentación que consta en las bases reguladoras de la subvención.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación de cada concesión será como máximo de 1 mes desde que se aporta toda la documentación requerida por el Ayuntamiento, excepto casos especialmente complejos debidamente justificados.

8. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Ley de procedimiento administración común y la Ley de jurisdicción contencioso administrativa.

9. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el sol • licitante haga constar tal efecto en su sol • litud, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicidad de la convocatoria se hará por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).